

Secretaría.- A Despacho del señor Juez la presente solicitud de prueba anticipada para su pronunciamiento. Sírvase Proveer. Santiago de Cali, febrero 2 de 2024  
La secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

**RAD. 7600131030112024-00034-00**

**AUTO No.108**

**JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Santiago de Cali, febrero dos (2) de dos mil veinticuatro (2024).

Correspondió conocer a este despacho de la solicitud de prueba anticipada formulada a través de apoderado judicial por el señor ALEJANDRO DE LIMA BOHMER, con la que pretende la práctica de interrogatorio de parte con exhibición de documentos como prueba extraprocesal, a la señora ELVIRA ARBOLEDA MUÑOZ, previo a instaurar demanda de simulación de contrato de compraventa de bienes inmuebles, por lo que encontrándose reunidos los requisitos formales de los artículos 183 y 184 del C.G.P, el Juzgado,

**DISPONE:**

1. De conformidad con el artículo 184 del C.G.P. se fija el día jueves **22** del mes **Febrero** del año **2024**, a las **9:30 a.m** para llevar a cabo la diligencia de INTERROGATORIO DE PARTE CON EXHIBICION DE DOCUMENTOS a la señora ELVIRA ARBOLEDA MUÑOZ.

2. EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS: Se ordena a la parte citada la exhibición de los siguientes documentos: (i) Contrato de Compraventa de los bienes inmuebles ubicados en el Edificio Atelier, identificados con los folios de matrícula inmobiliaria 370-797516, 370-797458, 370-797459, 370-797460y 370-797480, todos de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali; (ii) Contrato de Compraventa del Vehículo Corolla Cross SEG HV, híbrido, de 5 pasajeros, modelo 2022, cojinería en cuero, sun roof, full equipo, en la audiencia programada.

3. Notifíquese este auto como indica el inciso segundo del artículo 183 del C.G.P., esto es, en forma personal de acuerdo con los artículos 291 y 292, en concordancia con el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, con no menos de cinco (5) días de antelación a la fecha de la respectiva diligencia.

4. Este Despacho desarrollará la audiencia de manera presencial en el despacho judicial o en la Sala de Audiencias que sea asignada.

5. Una vez surtida la diligencia expídanse las copias auténticas correspondientes y la reproducción de la grabación al interesado, para los fines pertinentes.

6. Reconocer personería como apoderado judicial del solicitante, al abogado CARLOS EDUARDO PAZ GOMEZ con T.P. No.276.854 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

Apsc/2024-00034-00

**JUZGADO 11 CIVIL DEL  
CIRCUITO  
SECRETARIA**

En Estado No. 17 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: FEBRERO 5 DE 2024

\_\_\_\_\_  
La Secretaria  
SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Firmado Por:  
Nelson Osorio Guamanga  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 011  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce62163d4c2763a74a0e80c5f18bfc8f3ef02314282ed92de5161973c6ff650e**

Documento generado en 02/02/2024 10:01:08 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**